

BUIN, 13 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1854 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 11 de agosto de 2021, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 11 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, a contar del 11 y hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 669** de fecha 09 de agosto de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación y descarga de la Patente Profesional Rol 3-373 a nombre de María José Figueroa León. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4441 de fecha de fecha 23.07.2021 emitida por Inspector Municipal, el cual indica que no ejerce actividad económica desde comienzo de la pandemia.
- ✚ Providencia N° 8.181 de fecha 13.07.2021 junto con la solicitud de Anulación de Patente ingresada por María José Figueroa León.
- ✚ Certificado de Deuda de fecha 26.07.2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de María José Figueroa León.
- ✚ Consulta Tributaria de Terceros del Portal del Servicio de Impuestos Internos a nombre de María José Figueroa León.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- **Procédase a la Anulación y Descarga de Valores** a contar de julio de 2021 de la Patente Profesional Rol 3-373 a nombre de **María José Figueora León** cédula de identidad N° ubicada en comuna de Buin, conforme a la solicitud ingresada en la Providencia N° 8.181/2021, debido a que la patente no mantiene ejerciendo actividad comercial, según consta en Acta N° 4441/2021.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas la anulación y descarga correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA: GMG. fep.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)